República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintiséis de mayo de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00190-00

En razón a las solicitudes que preceden se dispone:

PRIMERO. Sería del caso tener en cuenta lo comunicado por el Juzgado 1º Civil Municipal de Bucaramanga con oficio No. 360 de 9 de marzo de 2020 respecto al embargo del remanente del Centro de Nacional de Oncología, aquí ejecutante; no obstante; dicha autoridad judicial con oficio No. 97 de 8 de marzo de 2021 comunicó el levantamiento de la cautela que informó con el primero de los oficios citados, conforme consta en los PDF 03 y 08, circunstancia por la que se hace inane acatar la medida.

SEGUNDO. Se tiene en cuenta, en su oportunidad, el embargo del crédito que le pueda corresponder a la aquí ejecutante CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGÍA S.A., solicitado por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA con oficio OECCB-OF-2020-02583 de 29 de julio de 2020 obrante en el PDF10.

Por secretaría infórmesele que se tomó atenta nota y tramítese la comunicación dejando constancia de ello en el expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. Por secretaría desglósese del expediente virtual los PDF 05 y 07, en tanto que, no corresponden a este proceso, dejando la constancia pertinente. Proceda a ubicarlos al expediente que allí se refiere.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____
Hoy, _____
Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.